

PARANÁ, 16 MAR 2026

VISTO:

El expediente N° S01:0003239/2023 UADER_GESTIÓN, referido al Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado "Desarrollo sostenible en la educación. Perspectivas de los estudiantes", dirigido por la Dra. URTEAGA OMAR, Alicia Florencia; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 279/23 UADER el Consejo Superior de la Universidad aprueba el Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado "Desarrollo sostenible en la educación. Perspectivas de los estudiantes", dirigido por la Dra. URTEAGA OMAR, Alicia Florencia, DNI N° 26.691.695; asimismo se aprueba el equipo de investigación, se establece la duración del proyecto, el presupuesto total para el desarrollo del mismo y su imputación, se autoriza a la Secretaría Económico Financiera de la FCG a liberar los fondos a la Directora del Proyecto de Investigación, se establece la responsabilidad renditiva de los informes técnicos y económicos y las fechas de aprobación, de inicio, de presentación de informes de avance, de rendición de los fondos adjudicados, de finalización y de presentación de informe final del proyecto.

Que a fs. 125 y 126 obra Resolución N° 1014/23 FCG y su rectificatoria Resolución N° 115/25 FCG por la que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión autoriza a la Secretaría Económico Financiera de dicha Facultad a transferir a la Dra. URTEAGA OMAR, en su carácter de Directora, la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) destinados a gastos corrientes propios del proyecto en su primer año de ejecución.

Que de fs. 155 a 158 la Dr. URTEAGA OMAR, anexa la rendición de cuentas de los fondos recibidos para la ejecución del primer año del proyecto.

Que interviene la Auditoría Interna de la Universidad informando que la Directora del proyecto deberá devolver la totalidad de los fondos transferidos correspondiente al primer año del PI-B, por un monto de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), ya que la rendición presentada no se encuadra en la normativa vigente.

RESOLUCIÓN "CS" N° 051-26

Que a fs. 175 consta la devolución de fondos realizada por la directora del proyecto y a fs. 178 consta devolución de los mismos a la Tesorería General de la Provincia, previa autorización de la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos.

Que a fs. 183 la Auditoría Interna de la Universidad toma intervención nuevamente, emitiendo dictamen de su competencia, tomado conocimiento la Secretaría Económica Financiera de la Universidad.

Que a fs. 184 la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos informa que el mencionado proyecto se encuentra en condiciones de continuidad del trámite.

Que a fs. 186 la Dra. URTEAGA OMAR, Alicia Florencia, DNI N° 26.691.695, solicita la baja del proyecto, de una duración prevista de dos (2) años, en virtud de la reestructuración de sus actividades académicas y de gestión que imposibilitan dedicar el tiempo y la atención necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del mismo. Con posterioridad, vía correo electrónico obrante a fs. 196, la Dra. URTEAGA OMAR informa que ninguno/a de los integrantes del equipo de investigación asumirá la dirección del proyecto, conforme lo dispuesto por el art. 18° de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER.

Que a fs. 192 la Secretaria de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Gestión informa que los dos (2) evaluadores del proyecto dictaminaron favorablemente sobre le informe de avance presentado por la Directora.

Que a fs. 201 obra Resolución "CD" N° 736/25 FCG por la que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Gestión recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la baja del Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) "Desarrollo sostenible en la educación. Perspectivas de los estudiantes", dirigido por la Dra. URTEAGA OMAR, Alicia Florencia, DNI N° 26.691.695.

Que la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Secretaría de Ciencia y Técnica, considera que el presente expediente se encuentra en condiciones de ser elevado al Consejo Superior solicitando la baja del citado proyecto de investigación.

Que a fs. 205 la Secretaria de Ciencia y Técnica de la esta Universidad eleva el expediente de referencia al Sr. Rector de la UADER y por su intermedio al Consejo Superior solicitando la baja del Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B).

Que a fs. 206 el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimientos de estas actuaciones y remite las mismas para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 13 de marzo de 2026, recomienda aprobar la baja del Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) "Desarrollo sostenible en la educación. Perspectivas de los estudiantes", dirigido por la Dra. URTEAGA OMAR, Alicia Florencia.

Que el Consejo Superior, en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 16 de marzo de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la baja del Proyecto de Investigación Tipo B (PI-B) de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado "Desarrollo sostenible en la educación. Perspectivas de los estudiantes", dirigido por la Dra. URTEAGA OMAR, Alicia Florencia, DNI N°

RESOLUCIÓN "CS" N° **051-26**

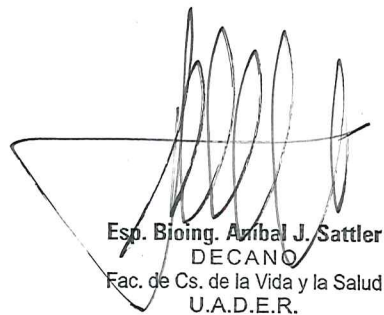
26.691.695, conforme la Ordenanza "CS" N° 161 UADER y de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

D



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Bioing. Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.